

ADENDA No. 1

INVITACIÓN No. 866

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, control del sistema cerrado de cámaras y monitoreo de alarmas en sus instalaciones de Bogotá, de acuerdo con sus requerimientos y de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación..

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones -**PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 1.7. de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color:*

PRIMERO: Se modifica el numeral 2.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación y su apertura.	24 de enero de 2024	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o Observaciones.	Hasta las 3:00 p.m. del 31 de enero de 2024	Correo electrónico: Luis.lopez@fiducoldex.com.co Johanna.pascagaza@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co miguel.ramirez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	02 de febrero de 2024	Página web de la Fiduciaria www.fiducoldex.com.co
<i>Solicitud por parte de los interesados en visitar instalaciones de Procolombia*</i>	<i>Hasta el 05 de febrero de 2024</i>	<i>Correo electrónico:</i> <i>Luis.lopez@fiducoldex.com.co</i> <i>Johanna.pascagaza@fiducoldex.com.co</i> <i>andrea.morales@fiducoldex.com.co</i> <i>miguel.ramirez@fiducoldex.com.co</i>
<i>Visita de los interesados a las instalaciones de ProColombia</i>	<i>Hasta el 06 de febrero</i>	<i>Ciudad de Bogotá</i>
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	09 de febrero de 2024 Hora: 3:00 p.m.	Correo electrónico: Luis.lopez@fiducoldex.com.co Johanna.pascagaza@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co miguel.ramirez@fiducoldex.com.co
Solicitud de documentos subsanables	13 de febrero de 2024	Correo electrónico de cada proponente

Entrega de documentos subsanables	Hasta las 3:00 p.m. del 20 de febrero de 2024	Correo electrónico Luis.lopez@fiducoldex.com.co Johanna.pascagaza@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co miguel.ramirez@fiducoldex.com.co
Publicación de la Adjudicación	Hasta el 23 de febrero de 2024	Página web www.fiducoldex.com.co miguel.ramirez@fiducoldex.com.co
Celebración del Contrato	Hasta el 28 de febrero de 2024	Celebración del contrato entre PROCOLOMBIA y el proponente seleccionado.

***NOTA 1: Los proponentes deberán presentar solicitud escrita a los correos electrónicos relacionados en los términos de referencia para la presentación de las propuestas, y bajo las siguientes condiciones que permitan atenderlas:**

- **Hasta el 5 de febrero de 2024.**
- **Con la inclusión de, como mínimo, dos horarios alternativos en los que pueda llevarla a cabo y, en todo caso, a más tardar el 06 de febrero de 2024.**
- **Con la relación de nombres, cargo, número de identificación, y copia del documento de identidad del personal que realizará la visita, junto con la declaración o soporte del pago oportuno de seguridad social.**

SEGUNDO: Se modifica el numeral 2.2.4.3. de la siguiente manera:

De igual forma deberá revisar el funcionamiento actual de las 64 cámaras de Video Grabación instaladas en las instalaciones de ProColombia con el fin de tenerlas en perfecto funcionamiento, en caso de presentarse falla en algún equipo de Video Grabación que este instalado ~~al momento de iniciar el contrato el proveedor deberá realizar el mantenimiento o reparación.~~ **el proponente seleccionado deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato.**

TERCERO: Se modifica el numeral 2.2.4.5 de la siguiente manera:

2.2.4.5. Atención 24/7 de requerimientos para servicio especializado en medios electrónicos para el manejo y configuración en sitio de cámaras Domo Día/Noche, Cámaras fijas Día/Noche exterior), unidades de almacenamiento, sistema operativo (local y remoto)., ~~instalación y puesta en marcha, accesorios, Instalación, Cableado y mantenimiento.~~

CUARTO: Se modifica el numeral 3.3.2. CALIDADES MINIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO, de la siguiente manera:

El proponente **deberá comprometerse, mediante la presentación de la propuesta y en manifestación expresa de su representante legal, a que el personal asignado para la prestación de los servicios corresponderá a los perfiles y experiencia, que se encuentra en condiciones y capacidad de asignar el personal requerido y relacionado en los Términos de Referencia entregando hojas de vida de mínimo un supervisor de vigilancia y ocho (8) guardas** con la experiencia

abajo descrita, la cual será soportada al momento de ejecución del contrato con las correspondientes certificaciones de experiencia laboral:

Cargo requerido	Experiencia Especifica mínima solicitada
Supervisor de Vigilancia no exclusivo (1)	Experiencia de cinco (5) años en administración de la Seguridad, cargos de dirección operativa o afines, con credencial de consultor en Seguridad expedida por la Superintendencia de Vigilancia. No se acepta tener la calidad de representante legal de la empresa.
Guardas Recepcionista (5)	Personal certificado por la superintendencia de vigilancia que acrediten haber cursado y aprobado estudios de secundaria y contar con experiencia en vigilancia con atención al público de mínimo un (1) año.
Guarda (3)	Personal certificado por la superintendencia de vigilancia que acrediten haber cursado y aprobado estudios de secundaria y contar con experiencia en vigilancia de mínimo un (1) año.

QUINTO: El numeral 4.2.5. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (HASTA 5 PUNTOS) se modifica de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: La colaboración o participación en la ejecución del contrato de los trabajadores/empresas proveedoras pertenecientes a los grupos poblacionales o que cumplan las condiciones para ser favorecidos con la norma, **deberá acreditarse por el proponente que pretenda beneficiarse con el criterio de este numeral mediante la manifestación unilateral del representante legal actuando en representación del proponente y acreditando las condiciones del personal, con posterioridad a la celebración del contrato y en caso de ser adjudicado, conforme los soportes que han sido enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la terminación del contrato que resulte celebrado con ocasión al presente proceso de selección.**

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el dos (02) de febrero de 2024, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA